

ceder a don Manuel Bendala Lucot el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, y en las condiciones que señala el artículo 15 de la propia Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Jesús López López, Ordenanza de segunda clase del Cuerpo de Ordenanzas de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jesús López López, Ordenanza de segunda clase del Departamento con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien conceder a don Jesús López López el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9 de la Ley de 15 de julio de 1954, en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, es decir, por el tiempo mínimo de un año. El señor López López figurará en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día 31 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Antonio González Hernández, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 14 de los corrientes, informando que don Antonio González Hernández, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en la Sección de Trabajadores Extranjeros del Servicio de Migración, dependiente de la Dirección General de Empleo, reúne las condiciones precisas para obtener la jubilación que solicita, por haber alcanzado la edad de sesenta y cinco años, y de acuerdo con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, así como las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927, ha acordado declarar la jubilación de don Antonio González Hernández como Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectividad del día 31 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Carrascal Antón, Auxiliar de tercera clase de la Escala a extinguir del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Carrascal Antón, Auxiliar de tercera clase de la escala a extinguir de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Francisco Carrascal Antón el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, y en las condiciones que señala el artículo 15 de la propia Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a doña Pilar García Villegas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Pilar García Villegas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo, con destino en la Oficina de Información, dependiente de la Oficialía Mayor, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por haber obtenido una beca, para cuyo disfrute ha de encontrarse en los Estados Unidos de América durante un periodo de tiempo de diez meses;

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña Pilar García Villegas el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día 31 de marzo próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación forzosa de don Benito Jiménez López, Inspector de Trabajo de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Benito Jiménez López, Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con destino en la Inspección Provincial de Madrid; y

Resultando que según la partida de nacimiento que obra en el expediente personal de dicho funcionario éste nació el día 3 de abril de 1891, por lo que en el día de la fecha cumple la edad de setenta años;

Resultando que por escrito de 7 de febrero último, y teniendo en cuenta que al cumplir los setenta años de edad el señor Jiménez López no habría alcanzado los veinte años de servicios al Estado, le fué notificado que si deseaba acogerse a los beneficios del artículo 88 del vigente Reglamento de 7 de sep-

tiembre de 1918 debería solicitarlo con anterioridad a la fecha de su jubilación, sin que haya presentado la solicitud de referencia dentro del plazo señalado;

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 53 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, y a tenor de lo establecido en las instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1942, se remite la documentación pertinente a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas del Estado, no habiendo podido cumplir los plazos establecidos al efecto por causas imputables al propio causante del expediente;

Considerando que con arreglo a la base octava de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio de 1918, y artículo 37 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre siguiente, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de la edad, habiéndose fijado esta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, completada por la de 24 de junio de 1941.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas en la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de don Benito Jiménez López como Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con la clasificación que le corresponda y efectos del día de la fecha, en que alcanza la edad de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento,

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone el ascenso en corrida de escalas de don Miguel Serrano Garcia al cargo de Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante con fecha 3 de los corrientes una plaza de Inspector de Trabajo de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo como consecuencia de la jubilación de don Benito Jiménez López, que la venía desempeñando,

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, y teniendo en cuenta que en la fecha de dicha vacante no existía ninguna petición de reingreso al servicio activo por parte de Inspectores de segunda clase en situación de excedencia,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, ha tenido a bien disponer el ascenso en corrida de escalas por rigurosa antigüedad a Inspector de Trabajo de segunda clase del funcionario don Miguel Serrano Garcia, número 1 actualmente de los Inspectores de Trabajo de tercera clase, acreditándole al mismo el haber anual de 18.240 pesetas, con antigüedad y efectos económicos a partir del día 4 de abril en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento,

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida reglamentaria de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar Mayor de primera clase con motivo de la excedencia voluntaria conce-

dida a don Antonio Checa Santos, que la desempeñaba, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria; y en su virtud, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de ascenso Auxiliar Mayor de primera clase del mencionado Cuerpo, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, a doña Isabel Solá Rabadán, cuyo funcionario ocupa en la actualidad el número uno en la categoría inmediatamente inferior, correspondiendo a este nombramiento para todos los efectos la antigüedad de 13 del corriente mes, día siguiente al de la efectividad dada a la excedencia del señor Checa Santos.

2.º Para cubrir la vacante de Auxiliar Mayor de segunda clase que se produce por el anterior ascenso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, cuyos requisitos documentales han sido cumplidos, y en las Ordenes de este Ministerio de 7 y 14 de agosto de 1956, se concede el reingreso en el servicio activo, por tenerlo solicitado en tiempo y forma, a don Fernando María-Tomé Dicenta, hoy en situación de excedencia voluntaria, cuyo funcionario percibirá el sueldo anual de 18.240 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, desde la fecha en que, dentro del plazo reglamentario, tome posesión de su cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, con destino en la Dirección General de Industria, don Antonio Checa Santos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Checa Santos, Auxiliar mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre y destino en la Dirección General de Industria (Sección de Asuntos Generales), en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo,

Esta Subsecretaría, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar, don Antonio Checa Santos, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad de esta fecha y por un periodo de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Pablo Abril Campins, Perito Inspector de Buques.

Como consecuencia de lo solicitado por don Pablo Abril Campins, Perito Inspector de Buques de Barcelona, Jefe de Negociado de primera, en instancia en la que pide se le conceda la situación de excedencia voluntaria,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo propuesto por el Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante, tiene a bien declarar al mencionado funcionario en situación de excedencia voluntaria en las condiciones previstas en el apartado B) del artículo 9 y artículo 15, párrafo final, de la Ley de 15 de julio de 1954. Esta situación se entenderá conferida a partir del día 16 del mes de febrero último.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante.